

En lo págino 264, columna izquierda, primer párrafo, donde dice: «...entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Ciudad de los Niños...» debe decir: «...entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «Ciudad de los Niños».

Sevilla, 4 de marzo de 1993

CORRECCION de errata a la Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se concede una ampliación de

das unidades de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar Santa Rosa de Lima de Lucena (Córdoba) (BOJA núm. 6, de 21.1.93)

Advertida errata en el texto de lo disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 265, columna izquierdo, sexto párrafo, donde dice: «...Doña Rosa de Limo Muñoz Cañete» debe decir: «...Doña Rosa de Limo Muñoz Coñete».

Sevilla, 4 de marzo de 1993

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 242/93).

Don Roberto Iriarte, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley del B. Hipotecario que se tramita en este Juzgado con el número 1033/90, a instancia de Banca Hipotecaria de España, S.A., representado por el procurador Don Antonio Muñoz Arteché contra finca hipotecada por Don Manuel Angel García Guerrero y Doña Angeles García Rollón, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

Lo primero, por el tipo pactado, el día catorce de abril de 1993.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día catorce de mayo de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, día catorce de junio de 1993, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del avalúo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento pública destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esta es, el 75% de su tasación, sin cuya requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrita en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicada para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecario se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana 76, piso E, uno, situado en la planta cuarta alta de la casa con el número cinco de la calle Badalatosá, antes Conde de Gálvez, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Sevilla, al folio 25, del tomo 579, libro 286, finca núm. 15.471, inscripción 3ª.

Valorada o efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil pesetas (4.140.000 ptas.).

Dado en Sevilla, a veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA.

EDICTO. (PP. 644/93).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

En virtud de la acordada en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en este juzgado de mi cargo, bajo el núm. 922/90-2 procedimiento Judicial Sumario de Venta en Subasta Pública seguido a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el procurador Don Antonio Muñoz Arteché en reclamación de un préstamo con garantía hipotecario, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de quince días, cada uno de ellas, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es de 6.440.000 ptas. el día 12 de abril de 1993.

La segunda, por dos tercios, del referido tipo, el día 12 de mayo de 1993.

Lo tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1993 si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Previéndose a los licitadores:

Primero: Que sale a licitación por la cantidad de 6.440.000 ptas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, salva el derecho que tiene la parte actora, en todas las casas, de concurrir a las subastas como postar sin verificar tales depósitos, todas las demás posturas deberán consignar previamente en la cuenta provisional de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Sucursal Edif. Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández, de esta capital, núm. de procedimiento 4034/000/18/922/90-2, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior, será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecha en la citada cuenta corriente.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del art. 132 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que toda licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 a 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora por los remates.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderán señaladas para el día hábil inmediato, a la misma hora.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Piso tipo B, situado en la parte posterior derecha de la planta primera del portal núm. 1. Tiene una superficie útil de noventa metros. Linda mirando desde la calle donde está situado su portal de entrada: por la derecha, calle sin nombre; por la izquierda, patio de luces y caja de escalera; por el fondo patio de luces y piso tipo B de la misma planta del portal núm. 2 y por el frente, piso tipo A de la misma planta y portal. Inscrita al tomo 1.153, libro 155, folio 145, finca 10.567.

Dado en Sevilla, a 27 de enero de 1993.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 243/93).

Dan Rafael Ceres García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de las de Sevilla.

Haga saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 717/91-R a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Don Antonio Muñoz Arceche contra Don Adolfo José Conejo Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1º. Se ha señalada para que tenga el remate en primera subasta el próximo día 5 de abril de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este juzgado por el tipo de 8.220.000 ptas.

2º. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalada para la segunda subasta el día 5 de mayo de 1993, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3º. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 7 de junio de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4º. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5º. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, las licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013 a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036 núm. de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/núm. expte/año. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingresa correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrada, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden las mismas.

11º. En el supuesto de no poderse notificar este edicto al demandado se entenderá suplido dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Finca Urbana. núm. 7, vivienda núm. 7, tipo B), sita en Sanlúcar de Barrameda en La Jara, urbanización Castillo del Espíritu Santo, con frente a la calle de la urbanización por donde tiene su entrada. Se ubica sobre una parcela de 261,87 metros cuadrados. Consta de planta baja y alta, con una superficie útil de 89,63 metros cuadrados, distribuyéndose: la planta baja en salón comedor, cocina, vestíbulo, distribuidor, aseo, parches; y